


---

*"Es una pérdida de tiempo pasar un día de tu vida pensando como hacer algo que ya no puedes hacer".*  
— Bill Clinton

---



Corte Constitucional

## En este número:

- 490 El concepto del Procurador
- 491 El conejo millonario
- 492 Modernizadas sedes de la PGN / La cooperación internacional, ¿para qué?
- 493 Fortalecimiento del talento humano
- 494 De nuestra editorial / Escriben
- 495 El Plan Nacional de Desarrollo y la seguridad social
- 496 En marcha ejecución final de contratos BID

# Derechos de los Trabajadores





**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

#### **Procurando**

Boletín informativo  
de la Procuraduría General  
de la Nación  
República de Colombia

#### **Director general**

Edgardo José Maya Villazón  
Procurador General de la Nación

#### **Coordinación y diagramación**

Oficina de Prensa

#### **Impresión**

Imprenta Nacional  
de Colombia

Envíe sus comentarios y aportes  
a [larteaga@procuraduria.gov.co](mailto:larteaga@procuraduria.gov.co)  
o a la Oficina de Prensa  
Carrera 5 N° 15 80, piso 21  
PBX: 3360011 ext. 12121 / 12126  
Fax: 283 0262

#### **Portada**

Fotomontaje Oficina de Prensa  
Fotos cortesía Colprensa  
y [www.cavi.cc](http://www.cavi.cc)

#### **Escríbanos**

Los aportes de los servidores para  
*Procurando* no deben superar las 300  
palabras y los comentarios y correspon-  
dencia 150. Los contenidos son responsa-  
bilidad exclusiva de sus autores.

## **EDITORIAL**

# **El concepto del Procurador**

Publicado en el diario *El Tiempo*  
el 29 de octubre de 2007

### **Precisiones sobre las razones constitucionales de una intervención**

**E**s un hecho que el concepto que presenté ante la Corte Constitucional en relación con la reforma laboral del 2002 ha suscitado opiniones a favor y en contra del mismo, con toda clase de argumentos. Otros se han preguntado por qué razón el Procurador se ha pronunciado en este momento sobre dicha ley.

La Constitución ordena que en los juicios que se adelanten ante la Corte, el Procurador, como garante de la sociedad, “deberá intervenir en todos los procesos” y rendir obligatoriamente concepto en cada uno de ellos. Que es lo que ha ocurrido en el presente caso.

La Corte, en auto del pasado 28 de mayo, admitió una demanda presentada por un ciudadano contra las normas relacionadas con la modificación del trabajo ordinario nocturno, el dominical y festivo, la terminación unilateral sin justa causa y la jornada laboral flexible, contenidas en la Ley 789 del 2002, y dio traslado al Procurador para que conceptuara sobre la exequibilidad o inexecuibilidad de las normas acusadas. En la misma decisión, la Corte le solicitó al Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Universidad Nacional el reciente estudio *Evaluación de la reforma laboral Ley 789 de 2002* y copia de la valoración hecha por la Comisión de Verificación y Seguimiento de las políticas de generación de empleo previstas en la misma ley.

En el concepto rendido por la Procuraduría se tuvieron en cuenta estos documentos, junto con los cuatro estudios sobre los cuales la Comisión de Verificación sacó sus conclusiones en el mes de marzo del 2005, realizados por los expertos

Jairo Núñez Méndez -Universidad de los Andes-, Verónica Amarante y Rodrigo Arim, Alejandro Gaviria y Hugo López Castaño, Remberto Rhenals Monterrosa y Elkin Castaño Vélez.

Conviene también precisar, como se anotó en el concepto, que si bien existe un pronunciamiento anterior de la Corte sobre las disposiciones ahora demandadas, que es la sentencia C-038 del 2004, la misma ley, en lo que podría denominarse una normatividad con permanencia precaria, previó que ésta sería objeto de una revisión perió-



Oficina de Prensa

**Edgardo José Maya Villazón,  
Procurador General de la Nación.**

### **El concepto fue presentado por el jefe del ministerio público en cumplimiento de sus funciones, ante una demanda de inexecuibilidad interpuesta por el ciudadano Carlos Rodríguez Díaz ante la Corte Constitucional en agosto de 2007**

dica, con el fin de que las medidas regresivas adoptadas por ella fuesen modificadas o derogadas si no hubiesen “logrado efectos prácticos para la generación de empleo”, tal como lo dice expresamente su artículo 46.

En esa decisión, la Corte admitió el retroceso de los derechos laborales establecidos en la ley mencionada y señaló que ello se justificaba en razón, precisamente, de la temporalidad de la misma y el cumplimiento de los efectos y beneficios esperados, o sea, el crecimiento del empleo.

Ese condicionamiento es excepcional y ello permite que se vuelva a examinar constitucionalmente, si no se cumplen los fines que se buscaron con su expedición. Es la razón para que la Corte admita una demanda sobre normas ya juzgadas y le dé traslado a la Procuraduría para que conceptúe. En este con-

texto tampoco es válido confundir un concepto con una propuesta de reforma laboral, como algunos economistas lo han anotado, y menos decir que es una iniciativa del Procurador.

En cuanto a las razones constitucionales en que se apoya el concepto para solicitar la declaratoria de inexecuibilidad de las normas acusadas, éste es público y se puede consultar en la página de la Entidad, [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co), y es coherente con la posición que asumimos con la primera demanda resuelta en la sentencia C-038.

La Procuraduría espera que estas precisiones sobre las razones constitucionales de su intervención ubiquen el debate en su real dimensión, lo que enriquecerá el examen y la sentencia constitucional que finalmente profiera la Corte, decisión a la cual debemos someternos todos los colombianos. ●



# El conejo millonario



La Procuraduría General de la Nación emitió concepto sobre la constitucionalidad de la reforma laboral que acabó con algunos derechos de los trabajadores.

Publicado en el diario Portafolio  
el 23 de Octubre de 2007

**Mauricio Cabrera Galvis**  
Consultor

**E**l Gobierno y los gremios le han caído al Procurador para criticarlo por su concepto en el que pide a la Corte Constitucional declarar inexecutable los artículos de la pasada reforma laboral (Ley 789 de 2002) que redujeron los ingresos de los trabajadores, supuestamente para incentivar a las empresas a crear más puestos de trabajo. Pero el Procurador tiene toda la razón, y si algo es criticable de su pronunciamiento es que es muy tardío, pues ha debido hacerlo hace por lo menos dos años, cuando el Gobierno tenía la obligación legal de revisar los resultados de la reforma.

En efecto, en el debate al proyecto de Ley, el Partido Liberal exigió que se creara una Comisión de Seguimiento y Verificación, la cual fue establecida en los artículos 45 y 46 de la Ley 789 con estas funciones: "Solicitar a todos los sectores empresariales la información de cada empleo adicional generado en su planta de personal", y "Rendir informes trimestrales de la disminución de la tasa de desempleo como consecuencia de la generación de empleo prevista en la presente ley".

Además, la misma ley ordenó que en diciembre del 2004 el Gobierno debía presentar un "proyecto de ley que modifique o derogue las disposiciones que no hayan logrado efec-

*"Por esta evidencia incuestionable, el diario Portafolio decía en un editorial de esa época que 'Desde el más allá, el ministro Juan Luis Londoño debe estar lamentándose del gran conejo que le hicieron los patronos: se quedaron con la reducción de costos, redujeron los pagos de los trabajadores por horas extras y nocturnos, y aumentaron su producción sin crear nuevos empleos'. El Procurador tiene la razón y corresponde ahora a la Corte enmendar ese conejo millonario".*

tos prácticos para la generación de empleo". El informe que presentó la Comisión no cumplía los requisitos por la ley, y el Gobierno pasó de agache sin reconocer el fracaso de la reforma para generar los 160.00 empleos por año prometidos. La reforma laboral de Uribe sí tuvo éxito en su propósito de reducir los ingresos de los trabajadores. El estudio de la Universidad Nacional que sustenta el concepto del Procurador analiza el caso de cuatro sectores: comercio, hotelería, salud y vigilancia privada, y concluye que en los cuatro años de vigencia de la reforma los menores ingresos de estos trabajadores por concepto de horas extras, recargo nocturno y dominicales y festivos asciende a 2,6 billones de pesos. Por supuesto esta pérdida de ingresos laborales tiene su contrapartida directa en mayores utilidades de las empresas.

Para justificar este asalto al bolsillo de los trabajadores ahora se argumenta que sí tuvo éxito porque la tasa de desempleo ha caído. Aquí caben tres precisiones. La primera es que no es lo mismo la disminución del desempleo que la generación de empleo: por la definición estadística de desempleo es posible que éste baje sin que aumente el número de personas ocupadas, porque hay menos gente buscando empleo. La segunda se refiere a la calidad del empleo, porque la mejora de los índices estadísticos en Colombia fue simultánea con un gran aumento del empleo informal. Finalmente, no se debe atribuir a la reforma del 2002 la creación de empleo que se ha dado por la aceleración del crecimiento económico en los dos últimos años.

Para ver lo que realmente sucedió en los primeros años de vigencia de la reforma es útil recordar los informes de la Superintendencia de Sociedades, que mostraban, por ejemplo, que en el 2003 las 9.049 empresas más grandes del país (cuyas ventas equivalen al 61% del PIB) duplicaron sus utilidades, pero sólo crearon 5.923 nuevos puestos de trabajo. Por esta evidencia incuestionable, el diario Portafolio decía en un editorial de esa época que "Desde el más allá el ministro Juan Luis Londoño debe estar lamentándose del gran conejo que le hicieron los patronos: se quedaron con la reducción de costos, redujeron los pagos de los trabajadores por horas extras y nocturnos, y aumentaron su producción sin crear nuevos empleos". El Procurador tiene la razón y corresponde ahora a la Corte enmendar ese conejo millonario. ●

# Modernizadas sedes de la PGN

Recientemente fueron reinauguradas las sedes de las procuradurías provinciales de Manizales y Barranquilla y de las procuradurías judiciales del Meta, cumpliendo así, una etapa más de las metas que se ha propuesto la Procuraduría General de la Nación (PGN) en materia de modernización y mejoramiento de la imagen institucional.

Estas remodelaciones incluyeron adecuaciones en la estructura física de las diferentes sedes, con las cuales se crearon áreas más cómodas y amables, y actualizaciones tecnológicas, que permitirán brindar un mejor servicio a los ciudadanos, además de mejorar el ambiente laboral de los funcionarios de la PGN.

De igual manera, el piso 23 de la sede central en Bogotá fue remodelado y adecuado con modernos equipos para ubicar allí las oficinas de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios y la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales. ●



Oficina de Prensa



Reinauguración procuradurías judiciales de Villavicencio. 13 de septiembre de 2007.



Oficina de Prensa



Reinauguración Regional Caldas. 16 de octubre de 2007



Oficina de Prensa

Inauguración Provincial Barranquilla. 8 de agosto de 2007.



## La cooperación internacional, ¿para qué?

**Vivian Newman Pont**

*Oficina de Asuntos Internacionales*

El objetivo de la cooperación internacional es apoyar el desarrollo humano de un Estado que se encuentra en un nivel de avance inferior o por lo menos susceptible de recibir el apoyo para continuar a uno superior.

Pero, ¿qué es eso del desarrollo? Para explicar el concepto moderno, Paul Streeten se basa en Amartya Sen<sup>1</sup> y acude a un ejemplo muy significativo: No es lo mismo un pobre hambriento, un monje que ayuna y Gandhi en plena huelga de hambre. Sólo el pobre hambriento carece de capacidad y es precisamente a la capacidad, que puede o no ejercitarse, y que se liga íntimamente con la oportunidad de llevar una vida satisfactoria, lo que a su vez sólo se logra con la libertad de elegir lo que cada uno considera deseable

en su propio proceso, a donde pretende llegar el desarrollo.

Una vez que Sen ha colocado al hombre en el centro del desarrollo, es menester que se den las condiciones necesarias para obtener capacidades y oportunidades, basadas en la libertad. Así pues, es requisito indispensable un ingreso mínimo, una satisfacción de necesidades básicas, pero además es presupuesto un estado de gobernabilidad adecuado, el cumplimiento de los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental y la distribución equitativa de recursos.

Este gran espectro, que tiene su origen en la solidaridad y que se desarrolla en el marco de la necesidad real y la pertinencia del Estado beneficiario, es pues la meta de la cooperación internacional. Igualmente, este gran espectro se encuentra inmerso en la causa final de la Procu-

raduría General de la Nación, pues la aspiración al desarrollo humano toca con todas y cada una de las funciones y tareas de la Entidad.

Así las cosas, el hombre en el centro permite que la cooperación internacional, así como los objetivos de las entidades que con ella se fortalecen, constituyan el motor de búsqueda de un equilibrio de las asimetrías intercontinentales, que atendería de manera legítima a la obtención de beneficios comunes. Estos beneficios trascienden la mejora de la relaciones entre los países, y se caracterizan por la protección y disfrute de bienes públicos globales tales como el medio ambiente, las fronteras, la paz y la seguridad humanas. Todo esto, a través de la oportunidad concedida al desarrollo humano. ●

<sup>1</sup> Premio Nobel de economía en 1998.



# Aplicación de las pruebas convocatoria 2006-2007 “Fortalecimiento del talento humano”

**Rocio Bernal Garay**

*Jefe Oficina de Selección y Carrera*

**E**l 21 de octubre pasado, la Procuraduría, a través de la Oficina de Selección y Carrera y con el apoyo del Icfes, aplicó en 32 departamentos y 12 sitios en Bogotá, las pruebas de conocimientos y psicotécnica al 76% del total de los concursantes, quienes asistieron puntualmente a la citación realizada desde septiembre 27.

La Procuraduría diseñó 52 tipos de pruebas de conocimientos que responden a los requisitos mínimos exigidos en cada convocatoria y diversas áreas profesionales. La prueba psicotécnica se estructuró en cuatro tipos dependiendo de los perfiles esperados para los grupos de cargos definidos y fue diseñada para evaluar competencias, entendidas como el conjunto de conductas, habilidades y rasgos personales que permiten garantizar el éxito de una persona en la ejecución de una función o empleo.

La jornada se desarrolló exitosamente, gracias a un gran operativo logístico y al despliegue de 1.219 personas en todo el país para



Llamado a lista de los concursantes durante la aplicación de la prueba de conocimientos.

ejercer diferentes funciones. Igualmente se contó con apoyo del DAS y la Fiscalía General de la Nación para la correcta identificación de los concursantes; con la Policía Nacional, la Defensa Civil y, además, con Thomas Greg, empresa contratada para salvaguardar la seguridad y confidencialidad de las pruebas.

A las personas con discapacidad se les garantizó acceso preferencial en los sitios de aplicación y el uso de intérpretes requeridos para cada discapacidad.

Finalmente, se destaca la disposición del Núcleo de Operaciones que coordinó desde

Bogotá los detalles y contingencias operativas de la aplicación con sus frentes informático, logístico y de servicio del 19 al 21 de octubre. Funcionó en amplios horarios, en especial el domingo de 5 a.m. a 3 p.m. y se constituyó en la forma más efectiva para resolver vía telefónica las inquietudes de más de 480 ciudadanos sobre el proceso.

Esta aplicación se desarrolló bajo los principios y valores determinados en el Modelo por Excelencia de la Entidad, que busca la transparencia para la igualdad de condiciones, pilar para garantizar un proceso de calidad. ●

**El 21 de octubre pasado, la PGN con apoyo del Icfes, aplicó en 32 departamentos y 12 sitios en Bogotá, las pruebas de conocimientos y psicotécnica al 76% del total de los concursantes.**



Concursantes admitidos para presentar la prueba de conocimientos.



Aplicación de la prueba de conocimientos.

# De nuestra editorial

## Lecciones de derecho disciplinario volumen 2



Este segundo volumen en el que se estudian a fondo los problemas teóricos más acuciantes para el desarrollo de la labor misional, se buscan consensos en torno a las diversas interpretaciones que

puedan ofrecer las instituciones jurídico-disciplinarias, dejando claro que la opinión emitida en los diversos estudios es personal y no compromete la posición institucional de la Procuraduría General de la Nación, fue publicado gracias a la colaboración de funcionarios del orden directivo y profesional de nuestra Entidad.

El crédito de esta obra se le atribuye a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad Externado de Colombia, pues lo novedoso de este libro tiene que ver con los estudios colectivos adelantados por los servidores de la PGN, en el marco de la especialización en derecho disciplinario. ●

## Por la equidad de género



**La violencia contra la mujer, en cualquiera de sus manifestaciones, constituye un obstáculo al desarrollo y se traduce en un indicador inequívoco de desigualdad.**

Este fenómeno no sólo es un atentado contra su dignidad, libertad e integridad, sino que también es un problema de salud pública con altos costos sociales, económicos e individuales.



## ESCRIBEN

Respetado señor Procurador: Con un atento saludo me permito expresar mis sinceros agradecimientos por el acompañamiento que realizó, a través de sus funcionarios, la Procuraduría General de la Nación en el proceso de socialización del Plan de Acción Trienal de esta Corporación – PAT 2007-2009.

En dicho proceso, participaron más de 4.500 personas, que gracias al acompañamiento en las reuniones, se garantizó la participación ciudadana y al mismo tiempo evitar la incursión de algunos participantes en las prohibiciones consagradas para el presente proceso electoral.

Cordialmente,

**Édgar Alfonso Bejarano Méndez**

Director General  
Corporación Autónoma  
Regional de Cundinamarca

\*\*\*

Doctora  
**Amparo Petrona Villanueva Olivieri**  
Procuradora Provincial  
de Barranquilla

(...) quiero a través de estas líneas agradecerle oficialmente por lograr que en el caso del municipio de Piojó, el cual nos quitó 4.764 afiliados en el año 2003 violando el debido proceso, razón por la cual escribí a la Superintendencia Nacional de Salud, por lo que esta superintendencia elevó queja a la Procuraduría General de la Nación, correspondiéndole a usted ventilar el caso que nos ocupa según preventiva No.18295 del 2005, logrando que a través de la Resolución No. 034 emanada del municipio de Piojó (Atlántico) nos devolvieran 4.764 afiliados que este municipio nos había quitado violando el debido proceso en el año 2003.

Por lo anterior, reciba mis respetos y admiración por la forma transparente y correcta como ha llevado éste caso, por medio del cual se hizo justicia demostrando como la Procuraduría General de la Nación está mejorando cada día más su imagen ante el país. (...)

Cordialmente,  
**Saul Orozco Gallardo**  
Director Territorial Atlántico  
Caprecom

\*\*\*

Doctoras Nohemy Maria y Gladys, les confirmo que he recibido los reportes de sanciones y procesos activos contra miembros de las Fuerzas Armadas, con corte a 17 de julio de 2007. Les agradezco su apoyo y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, dando ejemplo a los funcionarios públicos. Estudiaré la información y de ser necesario

cualquier precisión se las comunicaré.

Un abrazo,  
**José Fernando Castro Caycedo**  
Ciudadano Representante  
a la Cámara

\*\*\*

Bienvenido su pronunciamiento señor Procurador sobre el restablecimiento de las horas extras, los recargos festivos y dominicales, ya que para lo cual fue colocada esta ley y en ningún momento cumplió su propósito, mas se ha deteriorado el poder adquisitivo de nuestro salario para brindarle bienestar a nuestras familias para comprar nuestra canasta familiar de antemano le auguramos éxito en este noble y humano propósito.

**porteria@campestreperei  
ra.com**

# El Plan Nacional de Desarrollo y la seguridad social

**Germán Buitrago Forero**  
*Procurador Tercero Delegado ante el Consejo de Estado*



**P**oca divulgación ha tenido el Plan Nacional de Desarrollo para los años 2006-2010 adoptado por el Congreso de la República mediante la Ley número 1151 del 24 de julio de 2007, publicada en el Diario Oficial número 46700 del 25 del mismo mes y año, especialmente en lo relacionado con importantes modificaciones introducidas en materia de seguridad social.

En efecto, en el artículo 155 titulado *De la institucionalidad de la seguridad social y la administración del régimen de prima media con prestación definida*, se autoriza a las entidades públicas para que se asocien entre sí o con particulares con el fin de constituir sociedades que administren la prestación de los servicios de pensiones, salud y riesgos profesionales.

La misma disposición crea una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional denominada Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), con la finalidad

de administrar el régimen de prima media con prestación definida que hoy está a cargo del Instituto de Seguros Sociales.

Dicha disposición indica que el Gobierno debe proceder a la liquidación de Cajanal, Caprecom y el ISS, como administradoras de pensiones.

La norma mencionada define a Colpensiones como una Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, que tendrá un patrimonio compuesto por los ingresos de se deriven del desarrollo de su objeto social, por los aportes del Presupuesto General de la Nación, los activos que le transfiera la Nación y otras entidades públicas del orden nacional, y demás ingresos que reciba.

De esta manera, se pone fin a las entidades del orden nacional que tenían a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación de los empleados públicos y privados, para que sea una nueva entidad, Colpensiones, la que administre el régimen de prima media con prestación definida.

De la misma manera, autoriza la asociación entre personas privadas y públicas para administrar el sistema de seguridad social integral (pensiones, salud y riesgos profesionales).

En el artículo 156 se crea la Unidad Administrativa Especial de Gestión Profesional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), cuyo objeto social será analizado posteriormente. ●

*Con la aplicación de la Ley 1151 del 24 de julio 2007 se pone fin a las entidades del orden nacional que tenían a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación de los empleados públicos y privados, para que sea una nueva entidad, Colpensiones, la que administre el régimen de prima media con prestación definida.*

## CRUCIPROCURANDO N°62

**Por Julio Armando González A.**  
*Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP)*

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A										
B										
C										
D										
E										
F										
G										
H										
I										
J										

### Horizontales:

**A.** Como parte del modelo de gestión estratégica en la Entidad, lo que se construyó para garantizar el cumplimiento de la función del orden administrativo y gerencial. **B.** Ejército Republicano Irlandés. Siglas de división administrativa de provincia de la URSS. Inv., época, período. **C.** Tipo de sociedad. Especialidad en contratación, en que se verán beneficiados los servidores de la PGN, por medio del IEMP **D.** República islámica del Oriente Medio. Garantiza por medio de aval. **E.** Que oye. Desaparecido partido político colombiano. Símbolo del roentgen. **F.** Impar. Moverse hacia cierto sitio. Inv., que no se puede dividir. **G.** Símbolo del argón. Inv., memorando de Secretaría General de agosto 24/07, hace relación a las medidas de austeridad en la PGN sobre el uso de éste elemento. **H.** Alturas pequeñas y alargadas. Inv., apellido de novelista español. **I.** Preposición. Asunto o materia sobre el cual se habla. Adjetivo. **J.** Inv., a ellos benefician los foros de participación que viene realizando la PGN a lo largo y ancho del país.

### Verticales:

**1.** En el módulo de gestión estratégica de la PGN, áreas que se benefician, junto con las administrativas y financieras, en la

integración entre los procesos. **2.** Tesoro público. Apellido de la segunda esposa de Jhon Lennon. **3.** Interjección de familiaridad. Inv., operación consistente en mondar árboles, frutas o legumbres. Exponente de una potencia indeterminada. **4.** Preposición. Ciudad de Finlandia. Materia grasa de la leche. **5.** Inv., apócope de santo. Inv., no hacer caso. **6.** Novena letra del alfabeto griego. Inv., símbolo químico del francio. Diosa lunar de los antiguos habitantes de Capadocia. **7.** Símbolo químico del azufre. Inv., fruto de la vid. Inv., donaré, entregará. **8.** Árbol americano cauchero de corteza fibrosa. Símbolo químico del uranio. **9.** Juicio establecido en el nuevo sistema penal acusatorio. Nombre de mujer. **10.** Inv., estereotipos que según sostiene la Corte, deben perpetuar en el trato de mujeres y hombres por la equidad del género.

### Solución al anterior (nro. 61)

**Horizontales:** soluciones – esopo – name – c – misional – raer – sr – ir – eln – anta – n – togada – spa – ma – riesgos – r – atb – cali – interno – lo – operativos.  
**Verticales:** secretario – os – mole – np – lolang – ate – upar – resta – con – adobra – i – ganso – nt – trino – scoi – san – asea – v – emir – pilló – seminarios.



# En marcha ejecución final de contratos BID

El último reporte de avance del Proyecto BID, presentado el pasado 8 de octubre de 2007, permite advertir nuevos éxitos, tras cuatro años de ejecución y ad portas de la finalización del Programa de Modernización, previsto para enero de 2008.

## Misional

### CONTRATO No.054/06

Diseño, desarrollo e implantación del Sistema de Información Misional (SIM)

Ejecuta la Sociedad Synapsis Ltda. Avance 81%

### CONTRATO No.039/07

Monitoreo y acompañamiento técnico del contrato No.054

Ejecuta la Universidad de los Andes Avance 40%

### CONTRATO No.026/07

Diagnóstico y evaluación de la Relatoria de la PGN y su estructura organizacional

Ejecuta la Universidad de los Andes Avance 50%

### CONTRATO No.060/07

Impresión de los textos finales producto de las conceptualizaciones y capacitaciones realizadas bajo un contrato del crédito BID

Ejecuta Cargraphics S.A. Avance 100%

## Tecnología

### CONTRATO No.079/06

Capacitación en software de ofimática de Microsoft para los funcionarios de Bogotá

Ejecuta Aptech Avance 90%

A esa fecha se habían suscrito 105 contratos por valor de \$46.610.656.146, en busca del fortalecimiento institucional en las áreas de gestión, misional, de tecnología, de adecuaciones físicas y de imagen y servicio. ●

### CONTRATO No.035/07

Capacitación en software de ofimática de Microsoft para los funcionarios del nivel territorial

Ejecuta Aptech Avance 52%

### CONTRATO No.056/07

Adquisición, suministro, instalación y configuración de los elementos que componen la solución de telefonía IP

Ejecuta la Unión Temporal GTS-CARSA Avance 8%

## Adecuaciones

### CONTRATO No.065/07

Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para sedes de la PGN a nivel nacional

Ejecuta Servipáramo S.A. Avance 21%

### CONTRATO No.090/06

Adquisición, instalación, configuración y pruebas de un sistema de detección y extinción de incendios y adecuaciones del sistema de control de acceso para el fortalecimiento del centro de cómputo

Ejecuta General Security Ltda. Avance 70%

## Gestión

### CONTRATO No.050/07

Capacitación en excelencia en el servicio al ciudadano dirigida a funcionarios de la PGN

Ejecuta la Universidad del Rosario Avance 50%

### CONTRATO No.051/07

Organización física de las carpetas del archivo central

Ejecuta Unión Temporal OFA Avance 11%

### CONTRATO No.059/07

Proveer el software de digitalización, los escáneres y efectuar la digitalización y administración electrónica de las historias laborales de los funcionarios activos y retirados de la PGN

Ejecuta Unión Temporal TQM Compuácil S.A. Avance 10%

## Imagen y servicio

### CONTRATO No.037/07

Ejecutar el plan de medios en su etapa de afianzamiento para la difusión de los resultados de la gestión de la PGN y para la divulgación de derechos y deberes fundamentales

Ejecuta McCann Erickson Corporation. Avance 30%

### CONTRATO No.048/07

Adquisición e instalación de elementos para señalización de las sedes de la PGN a nivel nacional.

Ejecuta Sinergia Group Ltda. Avance 30%

### CONTRATO No.057/07

Aplicación de la segunda encuesta de opinión en relación con las funciones que cumple la PGN

Ejecuta la Universidad Nacional de Colombia Avance 20%

### CONTRATO No.047/07

Formulación de recomendaciones e identificación de los instrumentos necesarios para la sostenibilidad del programa de modernización de la PGN

Ejecuta Unión Temporal Proyecto Procuraduría Avance 47%

## Administración del programa

### CONTRATO No.06/07

Publicación en periódicos de los avisos relacionados con los procesos contractuales que se adelantan con recursos provenientes del BID

Ejecuta El Tiempo Avance 64%

### CONTRATO No.028/07

Suministro de tiquetes aéreos, hoteles, aeropuertos y desplazamiento terrestre

Ejecuta Sociedad Aviatur S.A. Avance 71%

## Contratos 2003 - 2007

Objeto	Valor en pesos
12 contratos para adquisición de equipos servidores e impresoras	\$ 7'274.095.154
20 contratos para adecuaciones físicas	\$ 7'401.393.900
15 contratos para licenciamiento software	\$ 3'932.345.272
6 contratos para imagen y servicio	\$ 3'522.600.486
18 contratos para consultorías	\$ 6'422.036.720
7 contratos para soluciones tecnológicas	\$ 6'544.658.835
3 contratos para redes	\$ 4'053.463.926
9 contratos para capacitación	\$ 3'528.737.707
4 contratos para otras adquisiciones de áreas misionales y de gestión	\$ 2'015.418.947
11 contratos para administración programa	\$ 1'915.905.200

[WWW.PROCURADURIA.GOV.CO](http://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO)

## I Encuentro Nacional de Procuradores Judiciales Penales

Entre el 15 y 17 de noviembre se llevará a cabo este evento organizado por la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales y el Instituto de Estudios del Ministerio Público con el apoyo de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), dentro del marco del Programa de Fortalecimiento de la Justicia. Encuentre en nuestra página web toda la información relacionada.